



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2419 Decreto n.º 50/2025, de 22 de mayo, de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Decreto 264/2021, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 277, de 30 de noviembre de 2021, se reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en la cuantía máxima de 352.500.- euros.

Mediante el convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de "Mejora de la seguridad vial en la travesía de la Carretera RM-414, Santomera Abanilla, entre el P.K. 0+000 al P.K 0+885 de Santomera (Murcia).", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

Tras la solicitud del Ayuntamiento de Santomera de ampliación del plazo de ejecución, con el fin de obtener los recursos necesarios para la licitación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto, el 23 de marzo de 2023 se aprobó el Decreto 78/2023, de 23 de marzo (BORM de 29/03/2023), de modificación del Decreto 264/2021, y se dio nueva redacción al apartado 2 del artículo 8, fijando el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención en el 23 de noviembre de 2023.

Posteriormente, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la redacción del proyecto de "Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera", por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención, se solicitó y concedió, mediante el Decreto 385/2023 de 16 de noviembre, de modificación del Decreto 264/2021, un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de mayo de 2025, para poder modificar el proyecto inicial de mejora de seguridad vial.

Por tanto, el Ayuntamiento de Santomera presentó un nuevo Proyecto de "Mejora de la seguridad vial en la travesía de la Carretera RM-414, Santomera Abanilla, entre el P.K. 0+000 Al P.k 0+885 de Santomera (Murcia).", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto



presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas pluviales desde la Carretera de Abanilla hasta el colector proyectado.

Recientemente, el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se determine un nuevo plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, que viene motivado por lo siguiente: La Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento acordó el inicio del expediente de contratación de las obras con fecha 26 de junio de 2024, con la intención de ejecutar las obras entre los meses de enero y abril de 2025. Sin embargo, no es hasta el 21 de marzo de 2025 cuando se pudo finalmente adjudicar el contrato, porque no es hasta esa fecha cuando se obtuvieron los recursos económicos que lo permitían y que, en concreto, era la diferencia entre el crédito que disponía inicialmente el Ayuntamiento para esta actuación (533.991,00 euros) y el presupuesto de adjudicación de las obras del nuevo proyecto (636.974,60 euros), lo que da un total de 102.983,60 euros, y a los que había que sumar gastos para el contrato de coordinación de seguridad y salud y una previsión para la certificación final. Por ello, tras la adjudicación de las obras se realizaron el resto de trámites con celeridad y las obras fueron contratadas el 4 de abril de 2025, se encuentran en fase de ejecución desde el 29 de abril de 2025, pero como disponen de un plazo de cuatro meses, no van a poder finalizar antes del 31 de mayo de 2025, por tanto se hace necesario la determinación de un nuevo plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención.

La aprobación del presente Decreto no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

En virtud de ello, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2025,

Dispongo:

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 264/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de octubre de 2025.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 22 de mayo de 2025.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.